

2451



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION.- PODER GENERAL, OTORGADO POR COMPAÑIA CONSULTRANS, S.A.U., A FAVOR DE DAVID DE SANTOS MARIAN**

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántia: Avalúo:

INDETRMINADA

Quito, a **10 DE DICIEMBRE DE 2014**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P 10889

PROTOCOLIZACION

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA CONSULTRANS. S.A.U

A FAVOR DE:

DAVID DE SANTOS MARIAN

Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito. 10 DICIEMBRE del 2014

(Di 3 copias)

||||| AC |||||



Dati Bate & Partners

2009



Quito D.M., 9 de Diciembre de 2014

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U., a favor del señor David De Santos Marian.
- Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3800 de 17 de noviembre de 2014 en la que la Superintendencia de Compañías aprueba el aumento de capital de la compañía Consultrans, S.A.U. al monto de USD 25.000 en numerario.
- Pasaporte del señor Julian José García Valverde, Representante Legal de la compañía Consultrans, S.A.U.
- Pasaporte del señor David De Santos Marian.

Sirvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,


Barbara Dotti Batiel

D. An. S...
T...
E...
M...

FUNCIÓN AFORADA DEL SEGURO
CONSEJO DE LA ABOGACÍA
FORO DE ABOGADOS

A/ BARBARA GUSTY BATTIS

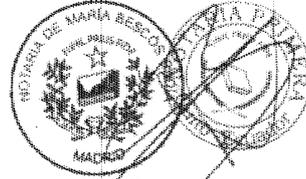
Matrícula No: 11.208.007
Código No: 111.188.418
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Mantente actual: 10/01
Tipo de seguro: 01



08/2013



BS4923286



ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de mayo
de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARÍA BECOS BADA, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE-----

DON JULIÁN-JOSÉ GARCÍA VALVERDE, mayor de edad,
con domicilio a estos efectos en Madrid, CI
SERRANO, N.º 6, con DNI/NIF número 1343535-J y con
Pasaporte español vigente número AAH917299. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para
este acto. -----

-----IDENTIFICACION-----

Identifico al compareciente por su reseñado

documento. -----

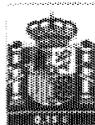
-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "CONSULTRANS, SAU". -----

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), Calle
Serrano nº 6. -----

3.- Constitución, objeto y estatutos: Fue
constituida, por tiempo indefinido, en virtud de
escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don
José Luis Álvarez Álvarez, el día 02 de diciembre
de 1.995, número 3735 de protocolo; adaptada sus
estatutos en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día
30 de julio de 1.991, número 1.304 de protocolo.
Cuyo objeto social comprende: "La realización de
estudios, proyectos, informes, dictámenes de tipo
técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen.
La elaboración de toda clase de proyectos y
programas informáticos y de nuevas tecnologías. La
elaboración de estudios, proyectos y trabajos de
tipo sociológico, encuestas y toma de datos". Según
manifiesta con CNAR: 6910. -----



BS4923285



08/2013

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los documentos referidos. -----

4.- **Inscripción:** Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4511, folio 66, hoja registral número M-74336. -----

6.- **C.I.F.** número A78137967. -----

7.- **Facultades:** Ejerce el cargo de Consejero Delegado de la entidad, por **plazo cinco años**, habiendo sido nombrado Consejero en virtud de acuerdo de Junta de 2 de octubre de 2013, y delegándosele las facultades en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la misma fecha, elevados a público ambos en virtud de escritura otorgada ante mí, el 15 de octubre de 2013, con el número 768 de protocolo, causando la inscripción 61ª. -----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio

de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2013 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badia, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto, -----

-----**DISPOSICIÓN**-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: **DON DAVID DE SANTOS MARIAN**, mayor de edad, de

de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder, -----

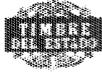
Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badia, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto, -----

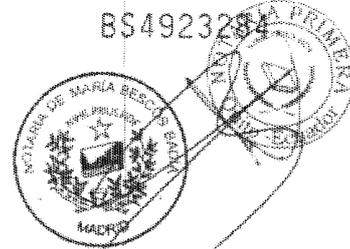
-----**DISPOSICIÓN**-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: **DON DAVID DE SANTOS MARIAN**, mayor de edad, de

08/2013



BS4923284



nacionalidad española, con pasaporte vigente número AAEB30236, a fin de que represente a la compañía CONSUTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones: -----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, Instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación. -----

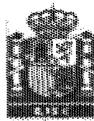
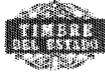
Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el

buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

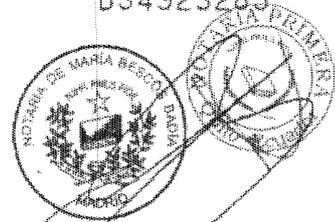
Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que toquen, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los



BS4923283

09/2013



procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

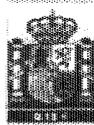
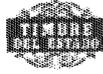
Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, garantes, u otras personas y remuneradas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en

representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Organizar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía CONSULTTRANS S.A.S., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substitutiones y delegaciones de este mandato que pudiera haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse



BS4923282

08/2013



a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

El Apoderado General está expresamente facultado a realizar, ante las diversas autoridades del Ecuador; todos los trámites relacionados con la obtención de su visa de Apoderado General de la sucursal de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador, categoría BIV, de tal forma que

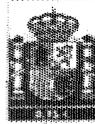
con su sola firma suscribirá los documentos que se regularan y cumplirá con las formalidades exigidas para esa clase de trámites. De esta manera, podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder. ---

El presente Poder General es indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejero Delegado Solidario suscriba el mismo. ---

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para

08/2013



BS4923281



lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral.

[Handwritten signature]

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma.

De identificarme por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente

informada del otorgante, de que la firma ante mi,
de todo lo contenido en el presente instrumento
público, extendido en seis folios de papel timbrado
notarial de serie BQ, números el del presente y los
cinco siguientes en orden correlativo, yo, el
Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA
BESCÓS BADIÁ . -Rubricados y sellado. -----

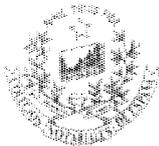
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 61,90 €, Cuota IVA: 12,62 € Total Facturas:
74,52 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda
fidelmente y donde queda anotada. La expido para la
parte poderdante en seis folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie BQ y números
4923296 y los cinco anteriores en orden
correlativo. En Madrid, el mismo día de su
otorgamiento. DOY FE. -----



[Handwritten signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 23/05/2014 con el número 482 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badía
has been signed by / a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 8 de Julio de 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 058775
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: **10. Firma:**
Signature / Signature:



con Miguel Ángel Meestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO 3000

Dr. Camilo Velazquez Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DECRETO

Que, en virtud de la aprobación por el Registrador de Comercio de Quito, en cumplimiento de la autorización otorgada por el artículo 10 de la Ley de Fomento al Comercio Exterior, de la Intendencia de Compañías de Quito, se otorga el presente Decreto a favor de la compañía extranjera **CONSULTRANS S.A.S.**, con nacionalidad española, inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

Que, la suscrita, en su carácter de Comandante de Comercio de esta Intendencia No. 3000 de QUITO, en virtud de la autorización otorgada por el artículo 10 de la Ley de Fomento al Comercio Exterior, de la Intendencia de Compañías de Quito, se otorga el presente Decreto a favor de la compañía extranjera inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

En atención de las atribuciones que goza de esta Intendencia, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de octubre del 2014.

RESOLVE

ARTÍCULO PRIMERO. La Resolución que autoriza a la compañía extranjera inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Resolución que autoriza a la compañía extranjera inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO. La Resolución que autoriza a la compañía extranjera inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

ARTÍCULO CUARTO. La Resolución que autoriza a la compañía extranjera inscrita en el Ecuador mediante Resolución No. 2742 del 10 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Quito y con domicilio en Quito, el 12 de octubre del 2014.

EL PRESENTE DECRETO se otorga en virtud de la autorización otorgada por el artículo 10 de la Ley de Fomento al Comercio Exterior, de la Intendencia de Compañías de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de octubre del 2014.

EL PRESENTE DECRETO se otorga en virtud de la autorización otorgada por el artículo 10 de la Ley de Fomento al Comercio Exterior, de la Intendencia de Compañías de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de octubre del 2014.

EL PRESENTE DECRETO se otorga en virtud de la autorización otorgada por el artículo 10 de la Ley de Fomento al Comercio Exterior, de la Intendencia de Compañías de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 12 de octubre del 2014.

Dr. Camilo Velazquez Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

17 NOV 2014

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 10 días del mes de OCTUBRE del 2014.
Dra. Nancy Macpherson Cevallos
Notaria Primera de QUITO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Millones

Quito a 10 DIC. 2014



Manuel Cevallos
D. Manuel Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito



AAEB89407 L

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipus/Type: PASAPORTE
P
Española/ESP
AAEB89407

(1) Nombre y Apellidos
GARCIA VALVERDE
JULIAN JOSE

(2) Nacionalidad
ESPAÑOLA

(3) Fecha de nacimiento
20-05-1940

(4) Lugar de nacimiento
MADRID (MADRID)

(5) Fecha de expedición
10-01-2012

(6) Fecha de caducidad
26-10-2016

(7) No. de pasaporte
A0134353500

(8) Sexo
M

(9) Autoridad Expedidora
DSP - 253918671

AAEB894076E3P46D3203M1710261A0134353500<<<64

Jm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
confiere con su original que me fue presentado
en Quito, Fojas millennj
el día 10 DIC. 2011
Jorge Macha Cevallos
Dr. Jorge Macha Cevallos
Notario Primario de Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete - dos mil ocho - quinientos noventa y siete, con esta fecha y en catorce fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. EL PODER GENERAL OTORGADO POR: COMPAÑIA CONSULTRANS, S.A.U. A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS, que antecede - Quito, diciembre diez del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diez de diciembre del dos mil catorce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



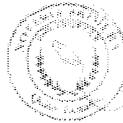
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021, dictada por la Intendente de Compañías de Quito, el 07 de enero de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, ateniéndose al Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 10 de diciembre del 2014.-

Quito, 09 de enero de 2015.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Abogado y Notario del Ecuador





Registrador Mercantil
del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. SCV IRQ DRASD SAS 2015

0021

Dr. Camilo Valdovinoso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **CONSULTRANS, S.A.U.**, de nacionalidad española domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2743 de 4 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2013, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV IRQ DRASD SAS 2015.001 de 05 de enero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011, y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **CONSULTRANS, S.A.U.**, de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 10 de diciembre del 2014 que contiene el Poder otorgado a favor del señor David de Santos Marian, del contenido de la presente Resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española **CONSULTRANS, S.A.U.**, de 12 de junio del 2013, y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **CONSULTRANS, S.A.U.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdovinoso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IMEH/ TRAM. 48957 / EXP. 170518/7

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2451

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1760
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	288
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAE839235	DE SANTOS	No	APODERADO	No
	MARIAN DAVID	Determinado		Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	10/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021
FECHA RESOLUCIÓN:	07/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTRANS, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 10/12/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO. - LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJERO DELEGADO OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2101 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

